



MINISTERIO
DE HACIENDA



SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
COSTES DE PERSONAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL POR LA QUE SE REGULAN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS A TRAVÉS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIAS.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé en su artículo 41 punto 2 *que en caso de actuación automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.*

De forma adicional, el artículo 40 en su punto 1, prevé que las Administraciones Públicas podrán identificarse mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Respecto a la creación de sellos electrónicos, el artículo 19 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre por el que se desarrolló parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que ha sido dejado vigente por la leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, determina que se realizará mediante resolución de la Subsecretaría del Ministerio o titular del organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente, regulando los datos que han de constar en la resolución aprobatoria.

Procede en consecuencia, con carácter previo a la creación de dichos sellos electrónicos, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

Primero. Objeto de la Resolución

Esta Resolución se establece al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 punto 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con la designación de los órganos competentes sobre las funciones previstas en dicho artículo en relación con las actuaciones administrativas automatizadas de su ámbito de competencia.

Segundo. Actuaciones administrativas automatizadas de la Dirección General de Costes de Personal

En el ámbito de los sistemas de información cuya competencia funcional corresponde a la Dirección General, se podrán efectuar las siguientes actuaciones administrativas automatizadas cuya autenticación se realizará mediante sello electrónico:

- 1 Comunicaciones y notificaciones a los interesados relativas a los procedimientos cuya competencia tiene atribuida esta Dirección General.
- 2 Actos de trámite y administrativos, requerimientos de información y documentación, y acuses de recibo de solicitudes realizados de forma automatizada en el desempeño de sus funciones.

AVDA. GENERAL PERÓN, 38
EDIFICIO MASTER'S II
28020 – MADRID
FAX: 91 349 17 57

- 3 Intercambio de información, documentación y certificación con otras administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas, privadas y de la Comisión Europea.
- 4 Formación del expediente electrónico.
- 5 Procesos de digitalización certificada y de sellado de documentos electrónicos, al objeto de facilitar su interoperabilidad, conservación y legibilidad.

Tercero. Órganos competentes.

Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas del apartado anterior serán los siguientes:

- a) Para la definición de las especificaciones: la Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos, la Subdirección General de Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones, la Subdirección General de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo, así como la Secretaría General del Centro directivo.
- b) Para el diseño informático, programación y mantenimiento: la Oficina de Informática Presupuestaria.
- c) Para la supervisión y control de calidad: la Secretaría General de la Dirección General de Costes de Personal y la Oficina de Informática Presupuestaria.
- d) Para la auditoría del sistema de información y de su código fuente: la Oficina de Informática Presupuestaria.
- e) A efectos de impugnación de las actuaciones administrativas automatizadas a las que se refiere el apartado segundo: la Dirección General de Costes de Personal.

Cuarto. Disposición derogatoria.

Queda derogada la resolución de 23 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por la que se regulan las actuaciones administrativas automatizadas a través de sistemas de información de su ámbito de competencias.

Quinto.- Publicación.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su firma y se publicará en la Sede Electrónica Central del Ministerio de Hacienda.

Madrid, 27 de octubre de 2020